



Unidad de Apoyo a la Discapacidad

Edificio Tabarca

Avda. de la Universidad s/n 03202 Elche (Alicante)

Telf.: 96 665 8529

Correo electrónico: ated@umh.es

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Contexto normativo.....	3
2. UAD: UNIDAD DE APOYO A LA DISCAPACIDAD	6
2.1. Ámbitos de actuación ATED.....	6
2.2. Adaptaciones.....	8
2.3. Becas.....	10
2.4. Productos de apoyo.....	10
3. DÓNDE ENCONTRARNOS	11
4. ANEXOS	12
Anexo 1: Formulario de solicitud de adaptaciones	
Anexo 2: Cuadro de adaptaciones y subadaptaciones	
Anexo 3: Resolución de adaptaciones	

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) tiene como uno de su objetivos prioritarios el compromiso de garantizar la igualdad de oportunidades de nuestro estudiantado, adquiriendo especial relevancia en aquellas personas con diversidad funcional, apostando por su inclusión en todas las actividades y esferas de la vida universitaria.

Los cambios actuales en la estructura de los estudios universitarios, la diversidad funcional de nuestro alumnado, sus necesidades personales y las necesidades sociales han generado nuevas demandas, y la UMH se ha hecho eco de éstas a través de su Normativa para la Integración de Personas con Discapacidad, aprobada por el Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2007. Dicha normativa establece la creación la Unidad de Apoyo a la Discapacidad, UAD, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes. Actualmente la UAD depende del Vicerrectorado de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes.

1.1. Contexto Normativo

Es importante tener presente la **Constitución Española de 1978, en su artículo 49**, que encomienda a los poderes públicos realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración, a favor de las personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, a las que ampara, para disfrutar de sus derechos reconocidos en su Título I de la Ley.

La **Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido (LISMI)**, publicada en el BOE (Boletín Oficial del Estado) nº 103 de 30 de Abril de 1982, desarrolla el citado precepto constitucional.

En la actualidad, la **Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades No Discriminación y Accesibilidad Universal de las personas con discapacidad**, es la norma que enmarca las actuaciones dirigidas a asegurar los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de las personas con discapacidad. Pretende

complementar a la **LISMI**, asumiendo los cambios conceptuales que ha sufrido la discapacidad, especialmente en cuanto a su consideración al amparo de la **Clasificación Internacional de Funcionalidad, Discapacidad y Salud (CIF)** que la Organización Mundial de la salud postuló en 2001.

Se plantea, por tanto, dos estrategias de intervención: de “lucha contra la discriminación” y de “accesibilidad universal” en cuanto a “entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables para todas las personas”.

La Ley 11/2003 de 10 de abril de la Generalitat Valenciana, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad, establece acciones, servicios, derechos y deberes de las personas con discapacidad y sus familias.

El Real Decreto 1971/1999, que figura en el BOE nº 22 del 26 de Enero de 2000, unifica los baremos para determinar en toda España los grados de minusvalía que dan derecho a prestaciones sociales y económicas.

La ORDEN de 19 de noviembre de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía en el ámbito de la Comunidad Valenciana. **El Real Decreto 1971/1999** establece la posibilidad de que las comunidades autónomas que hayan asumido competencias en esta materia puedan desarrollar, dentro de su respectivo ámbito, las previsiones que establece la misma en orden a la composición, organización y funciones de los equipos de valoración y orientación, así como el procedimiento administrativo para la valoración del grado de minusvalía.

Además de las ya citadas, contamos con legislación específica referente a la Universidad. **La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU)** reconoce, en su Artículo 36, el derecho de todos los estudiantes a “*la igualdad de oportunidades y no discriminación por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad*” y el asesoramiento y la asistencia por parte del profesorado.

La **Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)**, pretende realizar ciertos cambios en la estructura y organización de las enseñanzas universitarias poniendo la mirada en la adecuación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

El **Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, busca la flexibilización de las enseñanzas universitarias y la diversificación curricular para poder ajustar así las titulaciones universitarias al proceso de convergencia con el EEES. Además de cambios estructurales y metodológicos, sitúa la adquisición de competencias como el objetivo final del proceso de aprendizaje. Aparece el crédito ECTS y marca la movilidad de los estudiantes como uno de sus hitos primordiales.

Observa el respeto de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, así como la existencia de “*servicios de apoyo y asesoramiento*”, que tendrán que evaluar la necesidad del alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, de adaptaciones curriculares y en el caso de enseñanzas universitarias oficiales de Máster y Doctorado, itinerarios o estudios alternativos. Dicho decreto debe entenderse como el punto de partida de la situación actual de convergencia al EEES, e impulsor de nuevas medias.

El **Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario**, trata cuestiones de movilidad, de participación de estudiantes con discapacidad y de responsabilidad de las Unidades de atención a estudiantes con discapacidad como protagonistas de la coordinación y supervisión de “*las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de tutorías específicas en función de sus necesidades*”. De la misma manera en su *Capítulo VI De la programación docente y evaluación del estudiante de enseñanzas que conducen a la obtención de un título oficial*, trata sobre la necesidad de coordinación entre los centros y departamentos pertinentes para la adaptación de las pruebas de evaluación.

La legislación expuesta será la referencia de las actuaciones tomadas por parte de la UMH para la atención a las necesidades de apoyo derivadas de discapacidad que

puedan presentar sus estudiantes, ajustándose a su realidad, en cuanto a su organización y recursos.

El adecuado conocimiento de las leyes existentes, nos permitirá un correcto uso y disfrute de todas aquellas disposiciones, que beneficien, como son el derecho a la educación integrada, la prestación de subsidios económicos o la adaptación curricular, por citar alguna de ellas.

2. UAD: UNIDAD DE APOYO A LA DISCAPACIDAD

La Unidad de Apoyo a la Discapacidad se trata de un servicio dirigido a aquellas personas de la Comunidad Universitaria con necesidades educativas específicas, dependiente del Vicerrectorado de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes de la UMH.

Desde su creación, aprobada en noviembre de 2007, la UAD ha tenido como objetivo garantizar la participación de su alumnado con discapacidad en igualdad de condiciones, bajo las premisas de no discriminación y accesibilidad universal. Por Resolución Rectoral 2056/13, de 19 de noviembre de 2013, se nombra como Director de la UAD al profesor Titular de Universidad Raúl Reina, con funciones y competencias otorgadas que se definen a continuación. Tras su nombramiento como Vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes, Resolución Rectoral nº 1080/19, de fecha 3 de junio de 2019, y de la delegación de atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral nº 1145/19, de fecha 4 de junio de 2019 (DOGV núm. 8569, de 13/06/19), la UAD pasa a depender directamente de ese mismo Vicerrectorado.

2.1. Ámbitos de actuación UAD.

La UAD pretende ofrecer el apoyo y asesoramiento necesarios para el desarrollo de una vida universitaria en igualdad de condiciones para sus estudiantes con discapacidad. Para ello, de manera individualizada y considerando las particularidades de cada estudiante, se emitirán informes técnicos que recojan las necesidades de acceso al currículum que sean necesarias para un proceso de enseñanza aprendizaje bajo un prisma inclusivo.

1. EN EL ACCESO A LA UMH.

- Atención personalizada y orientación educativa al estudiante en la preinscripción y matrícula en la UMH.
- Adaptaciones específicas en las Pruebas de Acceso a la Universidad (PAU).
- Orientación Educativa y apoyo técnico al estudiante de Programas de Movilidad.
- Coordinación con los Institutos y Centros de Educación de Educación Secundaria.
- Información del sistema de becas y ayudas para estudiantes.

2. DURANTE LOS ESTUDIOS EN LA UMH.

- Valorar las necesidades educativas específicas del estudiante.
- Facilitar las ayudas técnicas y adaptaciones más adecuadas para cada caso, atendiendo a la naturaleza y requerimientos de los estudios cursados.
- Asesoramiento y seguimiento.
- Informar, orientar y asesorar sobre los recursos existentes para el alumnado.
- Orientación sobre aspectos de la vida diaria y académica que facilitan su inserción social y profesional.
- Favorecer la participación en programas de movilidad (SICUE/ERASMUS).

3. TRAS LOS ESTUDIOS EN LA UMH.

- Asesorar en el proceso de la inserción profesional.
- Facilitar el acceso a servicios ofertados a la comunidad universitaria.

4. APOYO Y ASESORAMIENTO AL PROFESORADO.

- Asesoramiento y apoyo pedagógico en la Adaptación de Pruebas de Acceso a la Universidad.
- Información al profesorado de las necesidades específicas de los estudiantes, posibles adaptaciones y ayudas a técnicas a utilizar en el proceso de enseñanza.
- Orientación y Formación al profesorado sobre aspectos de la diversidad funcional y necesidades educativas.

5. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

- Representar a la UMH y sus intereses en redes nacionales (SAPDU) y autonómicas (UNIDISVAL) sobre atención al estudiante con diversidad funcional.

- Fomentar la colaboración con las entidades a las que estén asociados los estudiantes universitarios y, en su caso, promover convenios de colaboración correspondientes para atender sus necesidades.
- Recabar y, en su caso, solicitar las ayudas necesarias de otros organismos, entidades y Administraciones Públicas que atiendan áreas de actuación de las que pueda beneficiarse el estudiante.
- Facilitar información a otras entidades y organismos con el fin de incrementar la visibilidad y actividades realizadas por la UAD.
- Impulsar, a través del Observatorio Ocupacional, la celebración de convenios con empresas para facilitar su inserción laboral.
- Recabar y solicitar la ayuda del Centro de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, para los programas que necesiten la incorporación de voluntarios.

6. OTROS SERVICIOS DE LA UAD

- Visitas a los diferentes centros y campus de la UMH para la detección de necesidades, entrevista alumnado, valoración y diseño de la intervención para dar respuesta a las demandas.

7. ACTIVIDADES PARA CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y LA SOCIEDAD.

- Promover acciones de sensibilización de los miembros de la comunidad universitaria.
- Colaborar en la organización de eventos que incorporen a personas con discapacidad.

2.2. Adaptaciones.

Las adaptaciones son una estrategia didáctica para ajustar la ayuda pedagógica a las necesidades específicas que puede presentar un estudiante en cualquier nivel o contexto de aprendizaje. Antes de realizar una descripción detallada de las características principales de cada una de las adaptaciones, es imprescindible aclarar el empleo de los términos *adaptación* y *subadaptación* a los que de forma continua vamos a hacer alusión.

Con **adaptación** nos referimos a una categoría genérica de ajustes que presentan características comunes y a los que, cuando se concretan, denominamos **subadaptaciones**. Podríamos decir, por tanto, que las subadaptaciones son los ajustes propiamente dichos, ya que suministran mayor información acerca de las

verdaderas necesidades del alumnado y, a su vez, aportan mayor concreción para su realización.

Por las características particulares que presenta la metodología de enseñanza e infraestructura de la UMH, las adaptaciones que se desarrollan en nuestra universidad están referidas de forma fundamental al desarrollo de las pruebas presenciales, PAU, PAU 25, 40, y a adaptaciones específicas de clases teóricas y/o prácticas. El estudiante puede solicitar las adaptaciones para cada una de sus asignaturas o pruebas presenciales a través de un apartado específico dentro de los formularios de adaptaciones de la web de la UAD (<http://atenciondiscapacidad.umh.es/>).

Impresos necesarios.

Anexo 1: Formulario de solicitud de adaptaciones (Entregar a la UAD)

Anexo 2: Cuadro de adaptaciones y subadaptaciones (Consulta)

Anexo 3: Resolución de adaptaciones (A entregar al estudiante)

Las adaptaciones son modificaciones o ajustes en la oferta educativa común para responder a las necesidades educativas especiales o específicas que puede presentar un estudiante con discapacidad o con alguna limitación funcional, sea cual sea su causa. Uno de los objetivos principales de la UAD es facilitar la solicitud de adaptaciones a los estudiantes con diversidad funcional, de tal manera que se ajusten en mayor medida a sus necesidades y capacidades.

Para más información consulta la guía de solicitud de adaptaciones en la web de la UAD (<http://atenciondiscapacidad.umh.es/>).

Es evidente y esperable que las adaptaciones puedan sufrir modificaciones con cada nuevo curso, como consecuencia de las nuevas demandas que efectúan los estudiantes y de las nuevas posibilidades de respuesta que la UMH pone en marcha, con el objetivo último de mejorar las oportunidades de las personas con discapacidad que estudian en nuestra universidad. Además, partimos de la premisa de que las necesidades pueden variar en función de las demandas de cada una de las materias o asignaturas que curse el estudiante, amparadas en la libertad de cátedra del profesorado y los nuevos enfoques metodológicos que propugna el espacio europeo común de enseñanzas superiores.

No hay duda de que, como hemos apuntado en diversos apartados, las necesidades de los estudiantes con discapacidad en nuestra Universidad irán planteando nuevos retos y comportando la puesta en marcha de nuevas medidas de adaptación y ajuste. Ello hará también que los procesos se vuelvan más complejos y que se generen nuevas necesidades de sistematización y nuevos protocolos de actuación para todos los implicados.

2.3. Becas

La UMH, en la medida que sus posibilidades presupuestarias así lo permitan, y sin detrimento de otras ayudas que el estudiante pueda solicitar a entidades públicas y privadas, tiene entre sus cometidos la convocatoria anual de una serie de ayudas al estudio para estudiantes con necesidades específicas. Dicha convocatoria será publicada en los Tablones de Anuncios Pertinentes, y se comunicará a los alumno/as incluidos en la base de datos de la UAD y que son objeto de una atención directa en caso de ser precisa.

El espíritu de tales ayudas, cursada mediante una exposición motivada, es compensar aquellas necesidades que permitan potenciar un proceso de enseñanza inclusivo, pudiendo estar orientadas al acceso a recursos personales, transporte, material educativo, ayudas técnicas, entre otros.

2.4. Productos de apoyo

Al amparo del convenio suscrito con Fundación Once, en colaboración con la Fundación Universia, la UMH pone a disposición de los alumnos que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, los siguientes productos de apoyo* en préstamo, siempre y cuando la solicitud esté motivada e incluida en el Informe Técnico de Necesidades.

PRODUCTOS DE APOYO ONCE

- | | |
|-------------------|----------------------|
| • Braille Hablado | • Disco duro externo |
|-------------------|----------------------|

<ul style="list-style-type: none"> • Magnificación de pantalla Zoomtext. • Sintetizador de voz 	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenador portátil • Ordenador portátil pantalla grande • Tablet PC • Escáner • Impresora multifunción • Programa para personas con dislexia (DiTres) • Atril • Teclado virtual • Grabadora digital • Bolígrafo digital
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo individual FM • Natural Reader(Conversor de texto en voz) 	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertor • Conmutador Jelly Bean • Alfombrilla antideslizante • Brazo articulado • Ratones adaptados • Bandeja para brazo extraíble y orientable.

3. DONDE ENCONTRARNOS.

Para disfrutar de los servicios aquí expuestos, así como de la atención de las posibles necesidades de apoyo derivadas de la situación de discapacidad, es necesario ponerse en contacto con ATED

Unidad de Apoyo a la Discapacidad (UAD)

Ed. Tabarca- Campus Elche

Avda. de la Universidad, s/n - 03202 ELCHE (Alicante).

Telf. 96 665 8529

E-mail: ated@umh.es

Los datos personales del alumnado con discapacidad serán tratados con máxima discreción y podrán ser comunicados por parte de la UAD, previo consentimiento de/la estudiante, a los diferentes departamentos, Tribunales y profesorado de la UMH para el desarrollo y funcionamiento óptimo de las medidas y ajustes que se consideren oportunos para la atención de las necesidades específicas.